





## RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho. la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de acceso a la información No. 055 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

habiendo transcurrido el término legal establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que la solicitante subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información, RESUELVE.

## DECLARAR INADMISIBLE EL TRÁMITE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 055.

El interesado puede reiniciar el trámite presentando una nueva solicitud de información ante esta dependencia.

Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información Institucional

Licda. Sandra Rebeca 18